



de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 29849, Ley de Eliminación Progresiva del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios 1057 y otorga derechos laborales, el Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2007-SA y conforme a las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 016-2022-SA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluida la designación del Licenciado en Tecnología en Equipos Electromédicos John Lenin Romero Rivera, como Director Ejecutivo de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, agradeciéndole por los servicios prestados, a partir del 02 de octubre de 2024.

Artículo Segundo.- Designar al Ing. Guillermo Miguel Trefogli Zuloaga, como Director Ejecutivo de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, a partir del 02 de octubre de 2024.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Artículo Cuarto.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital única del Estado Peruano (www.gob.pe) y en el portal Institucional de la Entidad (www.inen.sld.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FRANCISCO E.M. BERROSPI ESPINOZA
Jefe Institucional

2330820-1

Designan Director Ejecutivo de la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 202-2024-J/INEN

Surquillo, 1 de octubre de 2024

VISTOS:

El Proveído N° 005116-2024-GG/INEN, de la Gerencia General, Carta S/N, de fecha 30 de septiembre de 2024, el Informe N° 000828-2024-ORH-OGA/INEN, de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° 001475-2024-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, señala en el numeral 2° del artículo 4° que el empleado de confianza es aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, y se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley de Eliminación Progresiva del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios 1057, la contratación directa de funcionarios, empleados de confianza y personal directivo superior podrá efectuarse bajo los alcances del régimen especial CAS, sin la necesidad de que exista previamente un concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057, teniendo en consideración que la plaza a ocuparse esté contenida necesariamente en el Cuadro para la Asignación de Personal de la Entidad;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 206-2018-J/INEN, de fecha 30 de abril de 2018, se designó al Lic. Adm. Edy Omar Sánchez Damián, como Director Ejecutivo de la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, quién con Carta de fecha 30 de setiembre de 2024, presenta su renuncia a dicho cargo;

Que, en atención al Proveído N° 005116-2024-GG/INEN, la Gerencia General, pone en conocimiento lo dispuesto por la Jefatura Institucional para la designación del Director Ejecutivo de la Oficina de Logística, la misma que recaerá al MG. Raúl Ronald Vásquez Matallana; asimismo mediante Informe N° 000828-2024-ORH-OGA/INEN, la Oficina de Recursos Humanos, traslada el Informe N° 001099-2024-UF-GRH, de la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos, quien señala que el servidor antes mencionado, cumple con los requisitos para la designación en el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal u) concordante con el literal x) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, la Jefatura Institucional tiene como una de sus funciones, "autorizar los encargos o asignaciones de funciones para los cargos directivos"; siendo así, con la finalidad de no afectar el normal desenvolvimiento de las actividades administrativas y funcionales de la Oficina de Logística, resulta conveniente designar al profesional que realizará dichas funciones, expidiéndose para tal efecto el acto resolutivo correspondiente;

Contando con el Visto Bueno de la Sub Jefatura Institucional, Gerencia General, Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo previsto en la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales; el Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2007-SA y conforme a las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 016-2022-SA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar la renuncia del Lic. Adm. Edy Omar Sánchez Damián, como Director Ejecutivo de la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, agradeciéndole por sus servicios prestados, a partir del 02 de octubre de 2024.

Artículo Segundo.- Designar al MG. Raúl Ronald Vásquez Matallana, como Director Ejecutivo de la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, a partir del 02 de octubre de 2024.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Artículo Cuarto.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en la Plataforma Digital única del Estado Peruano (www.gob.pe) y en el Portal Institucional de la Entidad (www.inen.sld.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FRANCISCO E.M. BERROSPI ESPINOZA
Jefe Institucional

2330827-1